RESOLUCIÓN NÚMERO 644

(24 de junio de 2026)

"*Por medio de la cual se ordena da Apertura del proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SAMC 004-2026,*** *cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto* el "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE ARJONA – ROCHA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, IDENTIFICADO CON N° DEL PROYECTO 202500000019792"***

El alcalde del Municipio de Arjona, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Arjona, Bolívar viene adelantando el proceso de contratación para seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE ARJONA – ROCHA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, IDENTIFICADO CON N° DEL PROYECTO 202500000019792"***

2. Que para tal efecto se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, documentos que podían consultarse en el **SECOP II** de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	**Fecha**	**Lugar**	**Norma**
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	16 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23 de junio de 2026 hasta las 6:00 P.M.	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de junio de 2026 hasta las 6:00 P.M.	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.

3. Que la modalidad de selección contractual que corresponde para la selección del contratista es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. Que, para el proceso de selección, el Municipio de Arjona, Bolívar ha estimado como presupuesto oficial de la contratación la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 488.850.083,60) IVA INCLUIDO**, monto que será imputado al presupuesto de gastos de inversión del municipio de Arjona, Bolívar, de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 2026051301**.

5. Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones NO se presentaron observaciones a dicho documento precontractual.

6. Que dentro del plazo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y en el cronograma de actividades del proceso, para recibir solicitudes de limitar el proceso a la participación exclusiva de MIPYME, fueron recibidas tres (3) solicitudes en tal sentido, por parte de: **1)** PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S, el día 17/06/2026 a las 11:23:54 AM; **2)** SERVIOBRAS LTDA, el día 19/06/2026 a las 4:16:21 PM; **3)** CONSTRUCTORA C&C INGENIERIA S.A.S el día 23/06/2026 a las 3:15:02 PM y a las 5:20:44 PM, respectivamente; las cuales se encuentran publicadas en el SECOP II; razón por la cual el proceso se limitará a la participación exclusiva de MIPYMES

7. Que se cumplieron las etapas previas a la expedición del acto de apertura del proceso de selección contractual tal como lo disponen las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

8. Que mediante el presente acto se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que ejerzan el control que consideren pertinente sobre el proceso de selección contractual.

9. Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos que se expidan en virtud del proceso de selección contractual, pueden ser consultados electrónicamente a través del SECOP II y

físicamente en la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de Arjona, Bolívar, si a esto último hay lugar y resulta procedente.

10. Que se requiere de la designación del Comité Evaluador para el proceso de selección contractual al que se contrae el presente acto administrativo, que cumpla con las siguientes funciones:

    a) Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.
    b) Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.
    c) Presentar los respectivos informes de evaluación de las ofertas y recomendar al alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.
    d) Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** número **SAMC 004-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE ARJONA – ROCHA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, IDENTIFICADO CON N° DEL PROYECTO 202500000019792",*** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señalas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y los demás documentos y actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección contractual, estarán disponibles y podrán ser consultados y retirados desde la fecha de expedición del acto de apertura del mismo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y físicamente en la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de Arjona, Bolívar, si a esto último hay lugar y fuere procedente.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección contractual se llevará a cabo a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad, directamente o mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas, para el presente proceso de contratación, a fin de que ejerzan el control que consideren necesario.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, del cual se ordena apertura, se llevará a cabo mediante el cumplimiento estricto de sus etapas conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de junio de 2026	[Enlace SECOPII]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	26 de junio de 2026 hasta las 6:00 P.M.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	30 de junio de 2026 a las 10:00 A.M.	A través de Link publicado en la Plataforma SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	30 de junio de 2026 a las 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	N/A	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una

			audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	1 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	2 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	2 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	3 de julio de 2026 a las 9:00 A.M.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	3 de julio de 2026 a las 9:30 A.M.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	6 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	9 de julio de 2026 hasta las 6:00 P.M.	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
	N/A	N/A	

Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia			Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	15 de julio de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes luego de la Adjudicación.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes luego de la presentación de las garantías	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Para el proceso de selección contractual al cual está referida la presente resolución, el Municipio de Arjona, Bolívar ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 488.850.083,60), IVA INCLUIDO**, monto que será imputado al presupuesto de gastos de inversión del municipio de Arjona, Bolívar, de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 2026051301.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese el Comité Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** número SAMC 004-2026 cuyo objeto es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE ARJONA – ROCHA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, IDENTIFICADO CON N° DEL PROYECTO 202500000019792"***, el cual estará integrado así:

1. Asesor Jurídico Externo, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Arjona, Bolívar, quien adelantará la verificación de la experiencia y evaluación técnica.

3. Secretario de Hacienda Municipal de Arjona, Bolívar, encargado de la verificación financiera, organizacional y la evaluación económica de las ofertas.

PARÁGRAFO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité evaluador al cual está referido el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de selección contractual al cual está referido el presente acto administrativo se limitará a la participación exclusiva de MIPYME Nacional, de conformidad con el contenido de los documentos precontractuales correspondientes a: Estudio Previo y Análisis del Sector.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Arjona, Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO PÉREZ GIRALDO
Alcalde Municipal de Arjona, Bolívar